

RESOLUCION N° 175/13

VISTO:

Los comunicados recibidos desde la Empresa Aseguradora PREVENCIÓN A.R.T. S.A., con respecto al accidente que sufrió en horario de trabajo el empleado municipal de planta permanente, JORGE TULIAN, Legajo N° 536, los que confirman que debe continuar en reposo desde el 3 de septiembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Tulián, Legajo N° 536, desde el 03/09/2013 al 30/09/2013 inclusive, (28 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de septiembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR J. MONTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL